



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1594
27 de junio del 2024**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1482

Villa Gesell, 13 JUN 2024

VISTO: el Decreto 1074/2024; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el Departamento Ejecutivo Municipal reglamenta el título XXX de la Ordenanza 2156/08 y modificatorias;

Que en el Anexo I inciso 3 permite el cumplimiento de la obligación del pago de la tasa en hasta doce (12) cuotas siendo el límite de cuotas a otorgar el año calendario fiscal;

Que el citado inciso establece que la tasa de Interés es la vigente conforme el Artículo 71º de la Ordenanza 2156 Código Tributario Municipal de Villa Gesell;

Que la Municipalidad a establecido a partir del primero (1º) de julio de 2024 la tasa de referencia en tres por ciento (3%) mensual;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Departamento de Recaudaciones a otorgar un ----- plan de financiamiento para las Tasas establecidas conforme el procedimiento establecido en el inciso 3 del anexo I del Decreto 1074/24 con un plan de pagos que no excederá el ejercicio fiscal, pudiendo ser otorgado hasta en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas. -----

ARTICULO 2º: El Plan de pagos previsto en el Artículo 1º tendrá las siguientes ----- características:

En planes de hasta doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas con un tipo de interés del tres por ciento (3%) mensual para el mes de julio de 2024 corregida para planes a consolidarse en el futuro conforme lo normado en el Artículo 71º del Código Tributario Municipal sancionado por la Ordenanza 2156 y modificatorias.

Las cuotas tendrán vencimiento hasta el día diez (10) del mes calendario siguiente a la emisión de la misma. Las cuotas otorgadas serán mensuales y consecutivas. Las faltas de pago de las cuotas habilitaran a la Municipalidad de Villa Gesell a efectuar los reclamos por los incumplimientos conforme las previsiones de la Ordenanza 2156/08 y sus modificatorias.

El plan de pagos se efectuará conforme el Sistema Francés de Amortización de Créditos.-----

ARTICULO 3º: La Secretaria de Planeamiento, Habitat y Vivienda a través de la ----- Dirección de Obras Particulares pone como condición para el visado de los respectivos documentos cartográficos que deberá acreditarle el pago de la primero (1º) cuota del acuerdo suscripto-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Habitat y Vivienda,-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1483

Villa Gesell, 13 JUN 2024
V I S T O: La nota elevada por Jefatura de

Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto el Decreto 1451/24 debido a un error administrativo involuntario en la solicitud de su confección;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO el Decreto 1451/24 debido a un error ----
----- administrativo involuntario en la solicitud de su confección. -

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

Dr. Miguel Ángel Barrio
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



1484

Villa Gesell,

13 JUN 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-1680, año 2024, letra S, iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que se efectuó el llamado a la Licitación Publica N° 04/24, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL DE RECOLECCIÓN, CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y NO TRADICIONALES, BARRIDO MANUAL Y SERVICIOS ESPECIALES PARA EL PARTIDO DE VILLA GESELL" mediante Decreto 1105/24 y la Ordenanza 3460/24 que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones;

Que a fojas 1207 y 1208, en virtud de la apertura de las ofertas el Secretario de Hacienda indica: "...que en razón a los valores ofertados en la Licitación Pública 004/2024 por el cual se puso en marcha la contratación del servicio de recolección, transporte y descarga de residuos sólidos urbanos y residuos no tradicionales, barrido manual y servicios especiales en todo el Partido de Villa Gesell, conforme el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Honorable Concejo Deliberante mediante ordenanza 3460;

Que el presupuesto oficial preparado por la comuna para la contratación de estos servicios se ha basado en la estructura de costos actual que se paga por el servicio vigente, el cual es abonado en tiempo y forma de acuerdo a los plazos previstos en la contratación;

Que el servicio licitado incluye algunas medicaciones al actual, rotando la forma de trabajo en cuanto al barrido, eliminando el barrido mecánico por ser poco útil y solicitando en compensación por esa maquinaria no utilizada un camión almejero para el trabajo de limpieza en ramas depositadas en la vía pública;

Que no se incluyó maquinaria 0 km, sino que por el contrario se indicó la posibilidad de realizar el servicio con camiones y maquinarias con tope de antigüedad de 6 años;

Que el presupuesto anual estimado por la Municipalidad para la prestación de los servicios elaborados por el Municipio fue de PESOS DOS MIL CUATRIENTOS CINCO MILLONES (\$2.405.000.000), cifra que se estampa en el decreto 1105/24, aprobando el llamado a licitación pública;

Que, si bien los servicios se incrementan notablemente en el periodo estival que se corresponde al comprendido en un periodo de tres meses, ha sido política de trabajo en esta Municipalidad el pago de un canon de prestación uniforme prorrateando los mayores valores de servicio estival en los meses fuera de temporada;

Que por su parte el pliego prece una compensación por mayores costos tomando como distribución del valor del servicio de la siguiente forma: MANO DE OBRA: 60%; COMBUSTIBLE: 20%, EQUIPOS: 20%;

Que la redeterminación del costo operara cuando el valor promedio de los 3 items detallados supere el 15% y a su vez se posibilitan hasta 6 redeterminaciones anuales de la oferta;

Que el 30 de abril se procedio a la apertura de las ofertas dando los siguientes resultados:

Item/oferta	1 Santa Elena	2 TMPSA	3 COTRECO	4 D.Protonic SA
1 Recolección residuos	\$ 2.490.000.000	\$ 2.775.270.489	\$ 2.825.040.000	\$ 2.943.630.000
2 Barrido Manual	\$ 1.307.250.000	\$ 1.434.225.192	\$ 1.491.060.000	\$ 1.559.130.000
3 Servicios Almeja	\$ 424.440.000	\$ 495.886.428	\$ 486.360.000	\$ 501.600.000
4 Serv. Contenedores	\$ 552.000.000	\$ 561.600.000	\$ 576.000.000	\$ 600.000.000

Que tomando como base la menor oferta perteneciente a la Empresa Bodegas y Viñedos Santa Elena S.A. concluímos que el costo mensual ascenderá a la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$397.805.500);



Que el precio del Presupuesto Oficial, que fuera efectuado antes del envío del Pliego de Bases y Condiciones al Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento ascendía a la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CTVS. (\$200.416.666,67) mensuales;

Que debido a las últimas redeterminaciones de costos el valor actual de la contratación es de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS ONCE CON VEINTIUN CTVS. (\$239.613.411,21);

Que si comparamos el precio ofertado con el costo actual, el servicio sufrirá un incremento automático de un sesenta y seis por ciento (66%), lo que nos coloca en un espacio de muy difícil solución, ya que la aprobación automática pondrá a la Municipalidad en el incumplimiento involuntario del Artículo 315 del Decreto -Ley 9769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, que manda equilibrar ingresos y gastos en el Municipio, penalizando la generación de déficit fiscal, porque el monto presupuestado para este año para el servicio licitado asciende a la suma de PESOS DOS MIL SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$2.073.600.000);

Que a fojas 1209 y vuelta, 1210 y vuelta se expide al respecto la Secretaria de Asesoría Legal y Técnica y expresa: "Viene el presente expediente a esta Secretaria Legal a fin de que emita opinión sobre la situación planteada en la licitación 04/24 SOLICITA LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA CONCESION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA DE RESIDUOS URBANOS SERVICIO DE BARRIDO MANUAL Y MECANICO SERVICIO DE CONTENEDORES Y SERVICIOS DE RECOLECCION DE GRANDES GENERADORES DOMICILIARIOS Y EL CONTRATO DE SERVICIO ESPECIAL DE RECOLECCION DE CARGA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS NO TRADICIONALES;

Que a fs. 1/54 obra nota del Sec. de Obras y Servicios Públicos Iannuzzi Pedro Andrés informando finalización de la concesión del servicio de del servicio de recolección, carga, transporte y descarga de residuos urbanos servicio de barrido manual y mecánico servicio de contenedores y servicios de recolección de grandes generadores domiciliarios y el contrato de servicio especial de recolección de carga y transporte de residuos no tradicionales. En la misma solicita llamado a licitación y adjunta PBC;

Que a fs. 55 obra Resolución del Intendente Dr. Gustavo N Barrera, ordenando el pase a la Asesoría Legal a fin de realizar el control de legalidad;

Que fs. 56/57 obra dictamen legal suscripto por la Dra. Paula Alaya Directora Jurídica aconsejando modificaciones al PBC;

Que a fs. 58 el Director de Gobierno Martínez Juan Manuel procede a realizar las modificaciones al PBC aconsejadas por el Área Jurídica y ordena el pase del expediente al Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento;

Que a fs. 95 obra Ordenanza Municipal N° 3460/24 por la que se aprueba el PBC para el llamado a licitación del Servicio de RSU;

Que a fs. 106 obra Decreto Municipal N° 1105 de fecha 11 de abril del año 2024 efectuando el llamado a licitación pública N° 04/24;

Que a fs. 136 obra acta de apertura de sobres de las cuatro (4) ofertas presentadas;

Oferta N° 1 Corresponde a la firma BODEGAS Y VIÑEDOS SANTRA ELENA S.R.L. POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEICIENTOS NOVENTA MIL (\$ 4.773.690.000);

Oferta N° 2 Corresponde a la firma TERMINAL MULTIPROPOSITO S.A. por la suma de pesos cinco mil doscientos sesenta y seis millones novecientos



ochenta y dos mil cuatrocientos sesenta y nueve con dos centavos (\$ 5.266.982.469,02);

Oferta N° 3 Corresponde a la firma COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS ECOLOGICOS S.A. por la suma de pesos cinco mil trescientos setenta y ocho millones cuatrocientos sesenta mil, (5.378.460.000);

Oferta N° 4 corresponde a la firma DIVISION PROTONIC S.A. POR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL, (\$ 5.604.360.000);

Que a fs. 1203 el Jefe de Compras y Licitaciones Jordán Martín Miguel gira el presente expediente a la Secretaría de Hacienda y a la Dirección Jurídica a fin de evaluar las ofertas;

Que a fs. 1204 /1205 el Contador Municipal informa analiza las ofertas y emite opinión sobre la formalidad de las ofertas;

Que a fs. 1207/1208 el Secretario de Hacienda analiza las ofertas e informa que: " Si comparamos el precio ofertado con el costo actual, el servicio sufrirá un incremento del 66 % lo que nos coloca en un espacio de muy difícil solución, ya que la aprobación automática pondrá al Municipio en el incumplimiento automático del Artículo 31 del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, que manda a equilibrar ingresos y gastos en el Municipio, penalizando la generación de déficit fiscal, porque el monto presupuestado para este año para el servicio licitado asciende a la suma de \$ 2.073.600.000-" (sic) (el resaltado me pertenece);

OPINION JURIDICA

CUESTIONES QUE SE PLANTEAN

En relación con los antecedentes expuestos, se plantean la siguiente cuestión jurídica: si el Departamento Ejecutivo puede continuar con el trámite de adjudicación sin violentar la normativa vigente.

NORMATIVA APLICABLE

Para la resolución de las cuestiones jurídicas planteadas se puede acudir a la siguiente normativa que resulta de aplicación a las mismas:

1) Artículo 31° del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades,

2) El artículo 52° del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, que establece que corresponde al Concejo Deliberante disponer la prestación de los servicios públicos, entre los cuales cita expresamente a los de barrido y limpieza,

3) El artículo 53° del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que dicho cuerpo es el que autoriza a quien lo ejecutará, si directamente el Departamento Ejecutivo o por algunas de las modalidades detalladas en él.

OPINION LEGAL FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Para expedirme sobre la cuestión planteada es suficiente remitirme al Dictamen del Secretario de Hacienda obrante a fs. 1207/1208 el que es lo suficientemente claro al afirmar que: "la aprobación automática pondrá al Municipio en el incumplimiento automático del Artículo 31 del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, que manda a equilibrar ingresos y gastos en el Municipio, penalizando la generación de déficit fiscal, porque el monto presupuestado para este año para el servicio licitado asciende a la suma de \$ 2.073.600.000-" (sic) (el resaltado me pertenece)".

Fundo ello en que el artículo 31 de la LOM es sumamente claro y debe interpretarse literalmente: "La formulación y aprobación del Presupuesto deberá ajustarse a un estricto equilibrio fiscal, no autorizándose gastos sin la previa fijación de los recursos para su financiamiento."

Por lo tanto, en el caso que nos convoca no se puede aprobar el gasto por no contar con los recursos para su financiamiento. -

Atento lo expuesto y conforme lo establece el artículo 52° de la LOM el expediente de licitación 04/24 deberá volver al Honorable Concejo Deliberante, órgano competente para disponer sobre la prestación de los servicios públicos, entre los cuales cita expresamente a los de barrido y limpieza";



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Por ello;

148 4

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE desierta la Licitación Pública Nº 04/24 para la -----
----- "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL DE
RECOLECCIÓN, CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA DE RESIDUOS
SÓLIDOS URBANOS Y NO TRADICIONALES, BARRIDO MANUAL Y
SERVICIOS ESPECIALES PARA EL PARTIDO DE VILLA GESELL"
mediante Decreto 1105/24 y la Ordenanza 3460/24 que aprueba el Pliego de
Bases y Condiciones.-----

ARTICULO 2º: ELEVESE al Honorable Concejo Deliberante para su -----
----- tratamiento y consideración.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Obras y servicios Públicos. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

CARDUCCI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

GIANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1485

Villa Gesell,

13 JUN 2024

V I S T O: El Expediente N° 4124-3393, letra

M, año 2024, iniciado por MEDINA, María C.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para gastos de alimentos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora MEDINA, María Cristina --
-----por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) pagaderos en una cuota para gastos de alimentos, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

SOCIÉLMAN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO W. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1486

Villa Gesell, 13 JUN 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-124, letra Z, año 2024, iniciado por el Señor ZAMUDIO, Javier Alberto; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de combustible, peajes y tratamiento de salud;

Que el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000) -- al Señor ZAMUDIO, Javier Alberto (Leg. N° 2639) para solventar gastos de combustible, peajes y tratamiento de salud, pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00 1.5.0.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUILLERMO ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1487

Villa Gesell,

14 JUN 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-2020, letra V, año 2024, iniciado por VALLAVELA, Miguel Ángel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para la compra de alimentos y elementos de higiene;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor VALLAVELA, Miguel Ángel -- por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), pagaderos en una cuota para la compra de alimentos y elementos de higiene, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINO ANGEL ALBARTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1488

Villa Gesell, 14 JUN 2024

V I S T O: Que la Señora Jefa de Departamento de Despacho hará uso de Ordenanza 398 y asunto particular los días 18 y 19 de junio del dos mil veinticuatro (2024); y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente MIGUELEZ RIVERA, Carolina Ailen -----
----- (Leg. Nº 4703 D.N.I. Nº 39.483.626) para cumplir la función de Jefe de Departamento Despacho Interino por los días 18 y 19 de junio del dos mil veinticuatro (2024). -----

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente -----
----- MIGUELEZ RIVERA, Carolina Ailen (Leg. Nº 4703 D.N.I. Nº 39.483.626) el porcentaje de los adicionales que se le liquida a la titular del área. -----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000-----

ARTICULO 4º El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


GUILLERMO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Oriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1489

Villa Gesell, 14 JUN 2024

V I S T O: El Exp. 4124-2106, letra S, año 2024 iniciado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 el Secretario Gremial del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, Señor Carlos Flores, solicita se realice acto administrativo en que se especifique el reconocimiento del ítem Actividad Exclusiva a los agentes maestros mayores de obra GOMEZ, Julio (Leg. 753), JORGE, Claudia Graciela (Leg. 278) y LARRE, Carlos Alberto (Leg. 69);

Que alega que, desde el día primero (1º) de enero del 2021, se habría modificado el porcentaje del citado ítem, fijándose el mismo en el cincuenta por ciento (50%) para los agentes GOMEZ, Julio, JORGE, Claudia Graciela y del cincuenta y cinco por ciento (55%) para el agente LARRE, Carlos Alberto;

Que a fojas 4 se da intervención a la Dirección de Recursos Humanos la cual se expide a través de su Director, Señor Fernando Matías Croce, a fojas 5/9, realizando sus consideraciones y adjuntando planillas del sistema RAFAM;

Que a fojas 10 se da intervención a la Secretaría de Hacienda que toma conocimiento de lo actuado y reenvía las actuaciones a la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica para la prosecución del trámite administrativo;

Que a fojas 13 la Sub Dirección Jurídica de Asuntos Laborales, previo a dictaminar, en definitiva, requiere a la Su Dirección de Haberes se emita un informe circunstanciado sobre la situación de revista de los agentes en cuestión;

Que a fojas 14/20 la Señora Sub Directora de Haberes emite un informe detallando los rubros percibidos para cada agente, acompañando recibos de cada uno de ellos;

Que a fojas 21/22 el Señor Sub Director Jurídico de Asuntos Laborales emite dictamen definitivo;

Que expresa en su dictamen, que oportunamente la Sub Dirección de Haberes refiriera que a partir del primero (1º) de enero del 2021 se modificó el concepto de liquidación del adicional por actividad exclusiva, dado que dicho porcentaje se mantuvo (30%9, solo que se tomó en cuenta la base de cálculo sobre el sueldo de su categoría, o sea, incluyendo los conceptos de antigüedad, siendo esto parte del sueldo de cada categoría;

Que expresa asimismo el Señor Sub Director Jurídico de Asuntos Laborales que, de los recibos de fojas 14/16 surge acreditado que, en años previos, el referido porcentaje se establecía sobre el sueldo básico sin incluir el rubro de antigüedad y que asimismo se adjuntan recibos de haberes de los cuales luce preciso el detalle de los conceptos percibidos por cada trabajador, lo que se corresponde con el informe de fojas 20;

Que, de tal modo, advierte que en el caso del agente GOMEZ (foja 17) percibiera la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON SETENTA Y CINCO CTVS. (\$32.726,75) - sueldo básico- con más la de PESOS TRECE MIL NOVENTA CON SETENTA CTVS. (\$13.090,70) -antigüedad- al cuatro por ciento (4%); PESOS SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y NUEVE CTVS. (\$7.199,89) - antigüedad al uno por ciento (1%); PESOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON SESENTA Y UN CTVS. (\$1.963,61) -antigüedad al dos por ciento (2%), arrojando la sumatoria total la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO



MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON NOVENTA Y CINCO CTVS. (\$54.980,95), y al mismo tiempo percibe el adicional por actividad exclusiva en la suma de PESOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON VEINTINUEVE CTVS. (\$16.494,29), que arroja exactamente el treinta por ciento (30%) de dicha base de cálculo;

Que al mismo tiempo el agente JORGE (fojas 18) percibiera la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON SETENTA Y CINCO CTVS. (\$ 32.726,75) -sueldo básico- con más la de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS OCHO CON OCHENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 15.708,84); la de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON QUINCE CTVS. (\$7.527,15); PESOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON SESENTA Y UN CTVS. (\$ 1.963,61), estas últimas como rubros antigüedad que totalizan PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON TREINTA Y CINCO CTVS. (\$57.926,35), percibiendo un adicional por actividad exclusiva de PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON NOVENTA Y UN CTVS, (\$17.377,91) exactamente el treinta por ciento de su haber (30%);

Que pone de relieve que a fojas 19 surge la discriminación de conceptos del agente LARRE, en cuyo caso el sueldo básico ascendía a la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON NOVENTA Y DOS CTVS. (\$66.346,92), con más la de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON TRES CTVS. (\$42.462,03); PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON TRES CTVS. (\$14.596,03) y la de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON OCHENTA Y DOS CTVS. (\$3.980,82), estas últimas por antigüedad al cuatro (4), dos (2) y uno (1) por ciento. Que en total asciende la base de cálculo a PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON NUEVE CTVS. (\$127.386,09). Que al treinta por ciento (30%) resulta en la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS QUINCE CON OCHENTA Y TRES (\$38.215,83) que es exactamente lo liquidado en concepto de actividad exclusiva;

Que señala en el dictamen legal que, el Artículo 25 del anexo 1 de la Ordenanza 3173/21, complementaria del presupuesto, expresa con claridad meridiana que: "El agente tiene derecho a la retribución de sus servicios, de acuerdo con su ubicación en la carrera o en las demás situaciones previstas en este Estatuto y que deben ser remuneradas, conforme con el principio que al igual situación de revista y de modalidades de prestación de servicios, gozara de idéntica remuneración, la que se integrará con los siguiente conceptos: ..."Adicional por actividad exclusiva: el agente que se desempeñe en los Agrupamientos Técnico y Profesional, cubriendo cargos previstos en el respectivo Plantel Básico, con exigencia de actividad exclusiva, percibirá este adicional cuyo monto será de hasta el treinta por ciento (30%) del sueldo de su categoría"

Que entiende que, si bien es cierto que con posterioridad al CCT 851/22, aprobado mediante Ordenanza 3302/22, se estableciera la posibilidad de elevar el porcentaje de dicho ítem hasta un cincuenta por ciento (50%), la norma no instaura un piso mínimo, sino el límite del rubro, y en el caso de los agentes en cuestión, han percibido a la luz de lo indicado por el Departamento de Haberes a fojas 20, el treinta por ciento (30%) de su haber por tal concepto;

Que por lo lineamientos que surgen de dicho dictamen legal, el Señor Sub Director de Asuntos Laborales concluye que las liquidaciones practicadas oportunamente por el empleado, se ajustan a la situación de revista de los agentes y a las normas legales vigentes y entiende en consecuencia que en caso cabe rechazar el pedido formulado por el Sindicato de Trabajadores Municipales por el cual se solicita el reconocimiento del adicional por actividad exclusiva en el cincuenta por ciento (50%) para los agentes GOMEZ, Julio y JORGE, Claudia Graciela; y del cincuenta y cinco por ciento (55%) para el agente LARRE, Carlos Alberto, así; como aconseja hacer



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1489

saber a los agentes GOMEZ, Julio (Leg. 753); JORGE, Claudia Graciela (Leg. 278) y LARRE, Carlos Alberto (Leg. 69), que el monto resultante del ítem "actividad exclusiva" previsto en Artículo 25 del anexo I de la Ordenanza 3173/21, complementaria del presupuesto, a partir del día primero (1°) de enero del 2021, resulta ser el treinta por ciento (30%) del salario básico mas todos los conceptos que correspondan por la antigüedad del trabajador;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: RECHACESE el pedido formulado por el Sindicato de -----
----- Trabajadores Municipales por el cual se solicita el reconocimiento del adicional por actividad exclusiva en el cincuenta por ciento (50%) para los agentes GOMEZ, Julio y JORGE, Claudia Graciela y del cincuenta y cinco por ciento (55%) para el agente LARRE, Carlos Alberto

ARTICULO 2°: HAGASE saber a los agentes GOMEZ, Julio (Leg. 753); -----
----- JORGE, Claudia Graciela (Leg. 278) y LARRE, Carlos Alberto (Leg. 69) que el monto resultante del ítem "actividad exclusiva" previsto en el Artículo 25° del anexo I de la Ordenanza 3173/21, complementaria del presupuesto, a partir del primero (1°) de enero de 2021 resulta ser el treinta por ciento (30%) del salario básico mas todos los conceptos que correspondan por la antigüedad del trabajador. -----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GABRIEL MANRIQUE
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1490

Villa Gesell,

14 JUN 2024

VISTO: El Expediente 4124-3226, letra P, año 2024, iniciado por Jubilaciones y Pensiones; y

CONSIDERANDO:

Que informa que se deberá dar de baja a partir del primero (1º) de junio del dos mil veinticuatro (2024), por acogerse a los beneficios jubilatorios, Ley 9650, Artículo 24º al agente JORGE, Claudia Graciela (Leg 278 - D.N.I. Nº 16.845.218) registrando a la fecha de cuarenta y un (41) años y veintiocho (28) días de antigüedad;

Que se deberá abonar como anticipo jubilatorio el sesenta por ciento (60%) del sueldo, más 6 (seis) mensualidades del sueldo básico (artículo 72, ley 14656) correspondiente a la categoría 22 por treinta (30) horas semanales, con el cien por cien (100%) de adicional por función, treinta por ciento (30%) de adicional actividad exclusiva en un todo de acuerdo al Decreto Nº 1489/24 y bonificación pre jubilatoria del setenta por ciento (70%), Decreto 2272/14;

Que además se deberá abonar la cantidad de treinta y tres (33) días de licencia anual no gozadas correspondientes al año 2022, treinta y cinco (35) días de licencia anual no gozadas correspondiente al año 2023 y diecisiete (17) días de licencia anual no gozada proporcional 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA a partir del primero (1º) de junio del dos mil veinticuatro (2024) al agente JORGE, Claudia Graciela (Leg 278 - D.N.I. Nº 16.845.218) por acogerse a los beneficios jubilatorios, Ley 9650, Artículo 24º, quien reviste categoría 22 por treinta (30) horas semanales con el cien por cien (100%) de adicional por función, treinta por ciento (30%) de adicional actividad exclusiva en un todo de acuerdo al Decreto Nº 1489/24 y bonificación pre jubilatoria del setenta por ciento (70%).

ARTICULO 2º: ABONESE mensualmente el importe equivalente al sesenta (60) por ciento de su sueldo en concepto de Anticipo Jubilatorio, registrando a la fecha cuarenta y un (41) años y veintiocho (28) días.

ARTICULO 3º: ABONESE al agente JORGE, Claudia Graciela (Leg 278 - D.N.I. - Nº 16.845.218) la cantidad de treinta y tres (33) días de licencia anual no gozadas correspondientes al año 2022, treinta y cinco (35) días de licencia anual no gozadas correspondiente al año 2023 y diecisiete (17) días de licencia anual no gozada proporcional 2024 más seis (6) mensualidades del sueldo básico correspondiente a la categoría 22 por treinta (30) horas semanales, según Artículo 72º de la ley 14656.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ANTICIPO JUBILATORIO.

ARTICULO 5º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

GIOVANELMI ANGELO VALENTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1491

Villa Gesell,

14 JUN 2024

VISTO: El Expediente 4124-3434, letra P, año 2024, iniciado por PEREIRA, Mauricio; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el evento "VELADA DE BOXEO 2024" el cual se llevara a cabo el día 15 de junio del corriente año, en las instalaciones del Polideportivo Municipal a partir de las 21 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el evento "VELADA DE -----
----- BOXEO 2024" el cual se llevara a cabo el día 15 de junio del
corriente año, en las instalaciones del Polideportivo Municipal a partir de las 21
horas.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se -----
----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora
Secretaria de Cultura, Educación y Deportes. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --


Jorge Elvira Angel Alberto
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


RODRIGUEZ MARIA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1492

Villa Gesell, 14 JUN 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-3471, letra K, año 2024, iniciado por la Señora KOZAK, Celina Abril; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora KOZAK, Celina Abril por ----- la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUICHIELMI ANGELO ALBERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1493

Villa Gesell,

14 JUN 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-3465, letra

G, año 2024, iniciado por GONZALEZ DEL RABAL, Delfina; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora GONZALEZ DEL RABAL, ----- Delfina por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUSTAVO ANGELO ALONSO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1494

Villa Gesell,

14 JUN 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-3470, letra

S, año 2024, iniciado por STERLING, Alan: y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al señor STERLING, Alan por la suma ----- de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) pagaderos en una cuota para gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGIELMI, ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chiacco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1495

Villa Gesell, 14 JUN 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-3469, letra M, año 2024, iniciado por MAC ALLISTER, Mariana; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora MAC ALLISTER, Mariana ----- por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. -----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUGLIELMO ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1496

Villa Gesell, 14 JUN 2024

VISTO: La Ordenanza N° 3265 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) mediante la cual se crea el Régimen de Honores;

Que mediante su Artículo 2°, inciso i, se reglamenta la distinción de PERSONALIDAD DESTACADA;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se otorgará a COTON, Fernando quien se ha desarrollado con entrega y sabiduría en la Escuela Orquesta Infanto Juvenil "EMO VILLA GESELL", creador del Cuarteto de Cuerdas "Carlos Gesell";

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARESE PERSONALIDAD DESTACADA a FERNANDO COTON ----- quien se ha desarrollado con entrega y sabiduría en la Escuela Orquesta Infanto Juvenil "EMO VILLA GESELL", creador del Cuarteto de Cuerdas "Carlos Gesell".-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete. ---

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

GUSTAVO N. BARRERA
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1497

Villa Gesell, 14 JUN 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-3492, letra A, año 2024, iniciado por la Señora AMAN, Marcela E.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora AMAN, Marcela Elizabeth ----- por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1498

Villa Gesell, 14 JUN 2024

V I S T O: La Ordenanza N° 3265

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso j, se reglamenta la distinción de JOVEN DESTACADO;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicará a MARTINEZ MORAN, Gonzalo, integrante de la Escuela Orquesta Infanto Juvenil EMO VILLA GESELL, quien participo de un concurso auspiciado por la Fundación SOIJAR demostrando una habilidad natural para tocar el violín, recibiendo por ello el reconocimiento de la Fundación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE JOVEN DESTACADO a MARTINEZ MORAN, ----
----- Gonzalo, integrante de la Escuela Orquesta Infanto Juvenil EMO VILLA GESELL, quien participo de un concurso auspiciado por la Fundación SOIJAR demostrando una habilidad natural para tocar el violín, recibiendo por ello el reconocimiento de la Fundación. -----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

JOSEFINA ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. LARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1499

Villa Gesell, 18 JUN 2024

VISTO: El Expediente 4124-3475, letra D, año 2024, iniciado por la Dirección de Juventudes; y

CONSIDERANDO:

Que informa hará uso de licencia por los días 18 y 25 de junio del 2024, ya que asumirá en reemplazo del Concejal CUELLAR, Carlos;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE licencia a la Señora GRASSI, Chiara (Leg. Nº ----- 5034 – D.N.I. Nº 40.917.942) los días 18 y 25 de junio del 2024 para asumir la banca de Concejal en reemplazo del Señor CUELLAR, Carlos. -----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

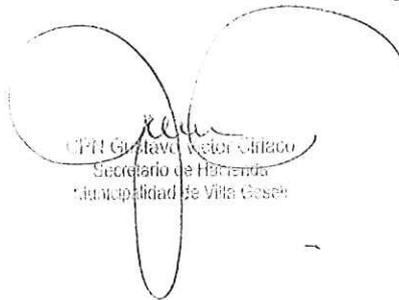
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo N. Barrera
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell




DR GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo N. Barrera
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1500

18 JUN 2024

Villa Gesell,

VISTO: El expediente N° 4124-1720, letra R, año 2022, iniciado por ROSSI, Lorena Giselle; y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Recursos Humanos solicita se deje sin efecto el Decreto 1015/22 donde se efectuaba la reserva de cargo de planta permanente con categoría 19 con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de la agente ROSSI, Lorena Giselle (Leg. N° 3961 – N° D.N.I. 24.405.920) por pasar a cumplir funciones en la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad a partir del doce (12) de junio del 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO el Decreto 1015/22 mediante el cual se efectuaba la reserva de cargo de planta permanente con categoría 19 con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de la agente ROSSI, Lorena Giselle (Leg. N° 3961 – N° D.N.I. 24.405.920) por pasar a cumplir funciones en la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad a partir del doce (12) de junio del 2024.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Vicente Javier Maximiliano
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Chirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

VICENTE JAVIER MAXIMICIANO
Secretario de Desarrollo de
la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1501

18 JUN 2024

Villa Gesell,

VISTO: El Telegrama Colacionado

remitido por la señora HERNANDEZ, Leticia Paula; y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del primero (1º) de junio del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por la señora HERNANDEZ, Leticia Paula (Leg. Nº 2447 - D.N.I. Nº 24.429.581) a partir del primero (1º) de junio del dos mil veinticuatro (2024).

ARTICULO 2º: ABONESE al agente HERNANDEZ, Leticia Paula (Leg. Nº 2447 - D.N.I. Nº 24.429.581) la cantidad de veintiocho (28) días de licencia anual no gozada correspondientes al 2022 y doce (12) días de licencia anual proporcional 2023.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

[Faint signature and stamp area]



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

[Signature]
Gustavo Victor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

[Signature]
MIGUEL ANSEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1502

Villa Gesell,

18 JUN 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-0199, letra R, año 2024, iniciado por RIOS, Brisa Micaela; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para compra de pasajes;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora RIOS, Brisa Micaela por ----- la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000) pagaderos en una cuota para compra de pasajes, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Victor Ciriano
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1503

Villa Gesell, 18 JUN 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-2295, letra K, año 2024, iniciado por la Señora KROUG HUG, Justo Hernán; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor KROUG HUG, Justo Hernán ----- por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


GUSTAVO VICTOR CHILACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1504

Villa Gesell, 10 JUN 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-1598, letra

B, año 2024, iniciado por BOURNISSENT AQUINO, Luz Milagro; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para la compra solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora BOURNISSENT AQUINO
----- Luz Milagros por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL
(\$120.000), pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110108000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GOBIERNO DE ARGENTINA
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1505

Villa Gesell, 18 JUN 2024

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente DIUBERTTI, Miguel Angel (Leg. N° 2778) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Turismo a partir del diez (10) de junio del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente DIUBERTTI, Miguel --
----- Angel (Leg. N° 2778), quien ha pasado a cumplir funciones en la
Secretaría de Turismo a partir del diez (10) de junio del dos mil veinticuatro
(2024). -----

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de
----- Recursos Humanos. -----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Salud. -----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----

JUAN CARLOS ANGEL AUER
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICI MICHEL ANGE
Secretario de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

18 JUN 2024

1506

Director de Recursos Humanos; y

VISTO: La elevación efectuada por el Sr.

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en vascos animalistas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) -- de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON CINCUENTA CTVS (\$ 6.331,50) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a los profesores y en las horas cátedra que en caso se indica:

<u>Docente</u>	<u>Documento Nº</u>	<u>Legajo Nº</u>	<u>Carga Horaria</u>
DIAZ, Solange	33.718.450	5159	40
MONGE, Cristian Guido	41.559.332	5142	40

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: -----

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000. -----

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el ----- Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. -----

Dr. ESTEBAN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Girace
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1507

Villa Gesell,

18 JUN 2024

VISTO: La solicitud remitida por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el vivero municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---- del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) en Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON SEIS CTVS. (\$ 283.281,06), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en el vivero municipal, a los agentes que a continuación se designan:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	N° DOCUMENTO
MARTINEZ, Ángel	1551	30.577.985
CAFFARO, Claudio	4551	40.064.927

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

JEFE DE CABINETE ANGELA MARTINEZ
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Citraro
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

IANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1508

Villa Gesell,

1-8 JUN 2024

VISTO: La solicitud remitida por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en Obras Publicas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir ----- del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024), en Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON SEIS CTVS. (\$283.281,06), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Obras Públicas, a las siguientes personas:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO N°</u>	<u>N° DOCUMENTO</u>
GOMEZ, Juan Carlos	4977	14.626.749
NAVARRO, Matías	4919	19.081.979
MACHADO, Agustín	4920	42.619.953
PEREZ, Gastón	5021	24.721.395

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

DR. ANGEL ALONSO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

DR. Gustavo Victor Carrasco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

DR. PEDRO ANDRES IANNUZZI
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1509

Villa Gesell, 18 JUN 2024

V I S T O: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Inspección General;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del----- primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024) al Señor DORO, Matías (Leg. Nº 4896 - D.N.I. Nº 33.346.560) en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON DIECINUEVE CTVS. (\$286.743,19), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

Dr. EMANUEL MICALLETTI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cúneo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1510

Dirección de Recursos Humanos; y

Villa Gesell, 18 JUN 2024

VISTO: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en la Subdirección de Servicios Públicos, Inspección y Reclamos;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir -- del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) en Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON SEIS CTVS. (\$ 283.281,06), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en el vivero municipal, a los agentes que a continuación se designan:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO N°</u>	<u>Nº DOCUMENTO</u>
GALVAN, Ricardo Daniel	2483	23.921.462
LUNA, Gabriel	4775	38.676.012

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: - RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

SECRETARÍA ANGELA MARIANO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Gimaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MAINUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1511

Villa Gesell, 18 JUN 2024

VISTO: Que el día veinte (20) de junio de dos mil veinticuatro (2024) opera el vencimiento de la cuota única del Impuesto Automotor, moto vehículos; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita prórroga del vencimiento, para facilitar a los contribuyentes y/o responsables cumplir con sus obligaciones fiscales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: PRORROGUESE hasta el día veintiocho (28) de junio de dos mil veinticuatro (2024) el vencimiento de la cuota única del Impuesto Automotor moto vehículos

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.

Dr. Gustavo Víctor Cinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Cinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

18 JUN 2024

1512

Villa Gesell,

VISTO: El Artículo 23° del Convenio Colectivo de Trabajo suscripto entre el Sindicato de Trabajadores Municipales y la Municipalidad de Villa Gesell con Registro Municipal Nro. 851-2022; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 23° se estatuye el Régimen Remuneratorio de los Empleados Municipales;

Que el suplemento de Reemplazos está regulado para el caso de ausencia superior a cinco días de personal jerárquico, indicando que el Departamento Ejecutivo dispondrá el pago de asignación por reemplazo al agente que cubra la vacante;

Que la fórmula de cálculo estará determinada por la diferencia de ambas bases salariales en la proporción del tiempo que haya ocurrido el reemplazo;

Que la Secretaria de Hacienda ha indicado que tanto los Funcionarios de Ley que tienen régimen propio de remoción (Contador/a Municipal, Tesorero/a Municipal y Jefe de Compras de la Municipalidad) como las actividades del Departamento Despacho necesitan obligatoriamente la firma diaria de los asuntos de su competencia, por lo que es indispensable el pago de la asignación aunque el termino del reemplazo sea menor al límite impuesto por el CCT;

Que también hace mención el Secretario mentado que cuando haya Delegación de Funciones de Acuerdo al Decreto 2080/2000 deberá entenderse que la aprobación del reemplazo se harán efectivas en las tareas exceden las delegaciones de firmas indicadas en las funciones y misiones de la delegación;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DETERMINESE que los Funcionarios de Ley que tienen ----- régimen propio de remoción (Contador/a Municipal, Tesorero/a Municipal y Jefe de Compras de la Municipalidad) y la Jefatura del Departamento Despacho no computarán los términos de cinco días previstos en el Artículo 23° del Convenio Colectivo de Trabajo en virtud a la necesidad del despacho diario de la tarea con firma autorizada de los mismos.-----

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

SUSANA ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1513

Villa Gesell, 18 JUN 2024

VISTO: la nota enviada por la Secretaria de

Salud; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación temporaria de personal para cumplir funciones la Secretaria de Salud;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del doce (12) de junio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) al agente BENITEZ, Xoana Andrea (Leg. Nº 3090 – D.N.I 34.510.238) en Cat. 86, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CUARENTA Y NUEVE CTVS. (\$390.367.49), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en la Secretaria de Salud.

ARTICULO 2º: EFECTUESE la reserva del cargo de Planta Permanente, categoría 22 por treinta (30) horas semanales, a partir del doce (12) de junio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024).

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

[Signature]
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



[Signature]
Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

[Signature]
Dr. Gustavo Victor Cincero
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

[Signature]
Dr. MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell